

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1680 /
Autoriza trato directo para compra de
alimentos actividades OMIL.

REQUINOA, 27 JUN 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N° 1192 del 26.06.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual modificar decreto Alcaldicio 1679 de la misma fecha por haber incurrido involuntariamente en error de digitación de la cuenta a la que debe imputarse el gasto de la adquisición de alimentos vía trato directo para la OMIL.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, artículo N° 8 sobre compras por urgencia manifiesta y el artículo N° 10 del Reglamento de dicha Ley.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos, Art. 62, Aclaración de actos.

DECRETO :

AUTORIZASE modificación de decreto Alcaldicio 1679 del 26.06.2018 en lo siguiente :

Donde dice :

"IMPÚTESE el gasto a la cuenta **214.05.15.16** Programa Fortalecimiento OMIL – Gastos Operacionales, Fondos Externos"

Debe Decir :

"IMPÚTESE el gasto a la cuenta **114.05.15.12** Programa Fortalecimiento OMIL – Gastos Operacionales, Fondos Externos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS / IEG / MZS / mzs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Mercado Público (1)